

<b>REGISTRO</b>		<b>NUMERO:</b>	
<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>		<b>PAGINA:</b>	1 de 2

NOTA:							
FECHA:	12.11.2018	HORA INICIO:	15:00 hrs.	HORA TÉRMINO	16:00 hrs.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

**AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2018-OEFA/PCD del 4 de julio del 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los Miembros del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Memorandum N° 4276-2018-OEFA/DSEM de fecha 8 de noviembre del 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, realiza el requerimiento de contratación de Terceros Supervisores.
4. El comité procedió a leer el requerimiento de la Dirección de supervisión Ambiental en Energía y Minas para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS:**

**A. Coordinación de Supervisión Ambiental en Hidrocarburos**

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-IV	3
S-V	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico
S-IV	1	106-2018-DSEM-CHID	Ing. Geógrafo
S-IV	1	108-2018-DSEM-CHID	Ing. Ambiental
S-IV	1	109-2018-DSEM-CHID	Bachiller en Ciencias con mención en Ing. de Petróleo
S-V	1	107-2018-DSEM-CHID	Bach. en Ing. Ambiental

De la revisión del requerimiento de los profesionales, el Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

	<b>REGISTRO</b>	<b>NUMERO:</b>	
	<b>ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 2

<b>ASISTENTES A LA REUNIÓN</b>	
NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
<b>MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA</b> Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Miembro titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>GLADYS KAILYN RENGIFO REÁTEGUI</b> Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas Miembro titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
<b>SAYDA VIRGINIA CHÁVEZ LUNA</b> Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas en Agricultura Miembro suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

<b>ACUERDOS TOMADOS</b>																										
1	Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la <b>Coordinación de Supervisión Ambiental en Hidrocarburos</b> , obteniendo el siguiente resultado: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>TDR N.º</th> <th>Perfil Académico</th> <th>Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S-IV</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>106-2018-DSEM-CHID</td> <td>Ing. Geógrafa</td> <td>JANAMPA VENTURA, ESTEFANI KATERIN</td> </tr> <tr> <td>S-IV</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>108-2018-DSEM-CHID</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>CHUMPITAZ CARRANZA, JUAN MANUEL</td> </tr> <tr> <td>S-IV</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>109-2018-DSEM-CHID</td> <td>Bachiller en Ciencias con mención en Ing. de Petróleo</td> <td>OSTOS MARIÑO, MIRYAM EUDOMILIA</td> </tr> <tr> <td>S-V</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>107-2018-DSEM-CHID</td> <td>Bach. en Ing. Ambiental</td> <td>AYVAR BERROCAL, LIZBETH AZUCENA</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico	Profesional Seleccionado	S-IV	1	106-2018-DSEM-CHID	Ing. Geógrafa	JANAMPA VENTURA, ESTEFANI KATERIN	S-IV	1	108-2018-DSEM-CHID	Ing. Ambiental	CHUMPITAZ CARRANZA, JUAN MANUEL	S-IV	1	109-2018-DSEM-CHID	Bachiller en Ciencias con mención en Ing. de Petróleo	OSTOS MARIÑO, MIRYAM EUDOMILIA	S-V	1	107-2018-DSEM-CHID	Bach. en Ing. Ambiental	AYVAR BERROCAL, LIZBETH AZUCENA
Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico	Profesional Seleccionado																						
S-IV	1	106-2018-DSEM-CHID	Ing. Geógrafa	JANAMPA VENTURA, ESTEFANI KATERIN																						
S-IV	1	108-2018-DSEM-CHID	Ing. Ambiental	CHUMPITAZ CARRANZA, JUAN MANUEL																						
S-IV	1	109-2018-DSEM-CHID	Bachiller en Ciencias con mención en Ing. de Petróleo	OSTOS MARIÑO, MIRYAM EUDOMILIA																						
S-V	1	107-2018-DSEM-CHID	Bach. en Ing. Ambiental	AYVAR BERROCAL, LIZBETH AZUCENA																						
2	El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias; Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.																									
3	El Comité suscribe la presente acta en señal de conformidad.																									

<b>OBSERVACIONES</b>
La vigencia de los contratos y contraprestación de los Terceros Supervisores seleccionados será la considerada en los términos de referencia señalados en el cuadro precedente.
Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.